CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13714918654382

FIRMADO POR:

REINOSO ROSAS Alvaro Ricardo FAU 20556097055 soft

FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20556097055 soft

FISCHER BATTISTINI Joanna FAU 20556097055 soft

Resolución de Gerencia General
Nº 00043-2023-SENACE-GG

San Isidro, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 00015-2023-SENACE-GG/OPP y el Informe N° 00016-2023-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Senace, y el Informe N° 00186-2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno", el mismo que tiene como objetivo establecer procedimientos para la implementación de la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno" vigente, dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Que, el numeral 6.3.1 del artículo 6 de los referidos Lineamientos, dispone que la formulación del Plan de Continuidad Operativa implica la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y debe estar integrado como mínimo por los siguientes: i) el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien la preside o dirige, ii) un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como critica, iii) un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa de la Entidad y iv) un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00103-2022-SENACE/PE que dispone, entre otros, delegar en materia administrativa a la Gerencia General, la conformación de comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de su conformación o darlos por concluidos, corresponde a la Gerencia General emitir la respectiva resolución;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa propone a los integrantes del Grupo de Comando para la gestión de la continuidad operativa en el Senace; y, precisa sus funciones, recomendando su conformación, señalando, asimismo, que es necesaria su instalación para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la institución;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el informe de visto, sostiene, que estando a lo expuesto en la normativa vigente y la delegación de facultades vigente, es viable la emisión de la resolución de Gerencia Gerencial para la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del Senace;

Con el visado de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenible, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

N°	Nombres y apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
1	Alvaro Ricardo Reinoso Rosas	Presidente del Grupo
2	Miguel Uldarico Rivas Villacorta	Representante de la DEIN
3	Lilian Katherin Laos Atencia	Representante de la DEAR
4	Alberto Jara Hamann	Representante de la DGE
5	Luis Carlo Romero Fonseca	Representante de la COM
6	Jaime Alfredo Enero Antonio	Representante de la OTI
7	Julissa Rosario Zavaleta Martinez	Representante de la OPP, que actuará como secretaria técnica.
8	Barbara Elvira Díaz Zegarra	Representante de la OAC
9	José Luis Anicama Rojas	Representante de la OA
10	Cristopher Velarde Correa	Representante de la URH

Artículo 2.- El Grupo de Comando conformado en el artículo 1 de la presente resolución, desempeñará las siguientes funciones:

1. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
2. Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
3. Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
4. Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
5. Coordinar con los órganos responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
6. Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación.
7. Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
8. Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
9. Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
10. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
11. Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – plan de continuidad operativa.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

12. Realizar coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese,

JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*